



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 162/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 125/2010. (2011060185)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 000125/2010, instado por Julio Urbano Troncoso Grano de Oro, defendido por el Letrado Juan Amador Riballo Fernández siendo demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada por letrados de sus servicios jurídicos, que versa sobre:

"... por la parte recurrente se interpuso recurso contencioso-administrativo en fecha 26-03-2010, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente solicitando se declare no ser ajustada a derecho la resolución recurrida".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 162/2010, de treinta de junio de dos mil diez, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 000125/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Julio Urbano Troncoso Grano de Oro contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 18 de enero de 2010 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de fecha 16 de noviembre de 2009 por la que se impuso al recurrente una multa de 1.500 euros por la comisión de una infracción leve prevista en el art. 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura y, en consecuencia, procede declarar la nulidad de pleno derecho de las resoluciones impugnadas por existir prescripción".

Mérida, a 20 de enero de 2011.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •